



RADICACIÓN No. 2020-265  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la certificación allegada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, y para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se ORDENA la remisión en su totalidad del expediente para que forma parte dentro del proceso de reorganización empresarial que allí se adelanta contra la señora LEONOR ROJAS DE CALIXTO bajo el radicado al número 680013103010-2010-00153-01.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley anteriormente mencionada, DEJESE a disposición del Juzgado anteriormente mencionado todas y cada una de las medidas cautelares decretadas respecto a la persona inmersa en el trámite allí cursante, igualmente infórmesele sobre la existencia de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **204** QUE SE FIJÓ EL DIA: 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander